



SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días quince y dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024021594
- 33001802402240
- 330018024027412
- 330018024026266
- 330018024027196

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024023060

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024023661
- 330018024024751
- 330018024023460
- 330018024023645
- 330018024027287
- 330018024023479



SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024023411
- 330018024027872
- 330018024023676
- 330018024025319
- 330018024023649
- 330018024023374
- 330018024023534
- 330018024023667
- 330018024024478

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024027566
- 330018024026847
- 330018024025242
- 330018024027561
- 330018024027565
- 330018024021627
- 330018024024749

ACUERDO CTSP-1068/08/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1069/08/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1070/08/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1071/08/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1072/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **10** pliegos de comisión del mes de **junio de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Finanzas**, remitidos por la **Dirección de**





SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 23.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1073/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de un contrato de arrendamiento denominado **S4M0038**, el cual fue formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Durango** y remitido por la **Dirección de Administración** mediante la **Nota Informativa ARR-061**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en domicilio, nombres de terceros, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie, código de barras, rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1074/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **dos** contratos de arrendamiento denominados **S4M0036 y S4M0031**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Durango** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Nota Informativa ARR-062**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombres de terceros, número de INE, denominación social, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, número de cuenta, banco, folio, sello digital y código QR, número de trabajadores, número de serie y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1075/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **un** contrato de arrendamiento denominado **S4M0040**, el cual fue formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Durango** y remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Nota Informativa ARR-063**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en número de INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, número de cuenta, banco, folio,



SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

sello digital, código QR, número de trabajadores, número de serie, número de registro patronal y código de barras; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1076/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de un contrato de arrendamiento denominado **S4M0035**, el cual fue formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Durango** y remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Nota Informativa ARR-064**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en domicilio, número de cuenta y banco; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1077/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **16** pliegos de comisión del mes de **abril de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la **Dirección de Administración** a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 22**.



SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1078/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **14** pliegos de comisión del mes de **mayo de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 20**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como



SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1079/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **07** pliegos de comisión del mes de **mayo de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 21**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1080/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en



SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 66 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2024, denominados C4M0009, C4M0050, C4M0055, 1 ER CONV.C4M0057, 2DO CONV.C4M0057, C4M0057, C4M0064, C4M0065, C4M0067, C4M0068, C4M0069, C4M0070, C4M0071, C4M0072, C4M0073, C4M0077, C4M0078, C4M0079, C4M0080, C4M0081, C4M0082, C4M0083, C4M0084, C4M0085, C4M0086, C4M0087, C4M0088, C4M0089, C4M0090, C4M0091, C4M0092, C4M0093, C4M0094, C4M0095, C4M0096, C4M0102, C4M0103, 050GYR974N02452-001-00 REGISTRO PREI C4M0107, 050GYR974N02453-001-00 REGISTRO PREI C4M0108, 050GYR974N02454-001-00 REGISTRO PREI C4M0109, 050GYR974N02455-001-00 REGOSTRO PREI C4M0110, 050GYR974N02456-001-00 REGOSTRO PREI C4M0111, C4M0112, C4M0113, C4M0114, C4M0115, C4M0116, C4M0118, C4M0119, C4M0120, 050GYR974N02467-001-00 REGISTRO PREI C4M0117, CCOA243725080047, C4M0125, C4M0126, C4M0127, 050GYR974N03024-001-00, 050GYR974N04124-001-00, 050GYR974N07224-001-00, 050GYR974N03724-001-00, 050GYR974N03324-001-00, 050GYR974N1824-001-00, 050GYR974N02624-001-00, 050GYR974N02624-002-00, 050GYR974N03924-001-00, 050GYR974N05924-001-00, y 050GYR974N05824-001-00, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal, mediante el oficio 38.90.01.140 100/OSC341/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, folio INE, CURP, numero de cedula profesional, nombre de terceros y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1081/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de





SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

14 instrumentos contractuales, correspondientes al **cuarto trimestre 2023**, denominados **S3M002 BI, S3M004 BI, S3M005 BI, S3M006 BI, S3M007 BI, S3M008 BI, S3M009 BI, S3M010 BI, S3M011 BI, S3M0562, S3M0662, SEI232504170004, SEI232504190003 y SEI232504230002**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí**, mediante el oficio **258001150100/CON/939/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono, número de registro patronal, nombre de terceros, código QR y URL; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1082/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **07** instrumentos contractuales, denominados **C4M0094, CCGN240821050017, CCON240825080060, D244001, S4M0098, S4M0074, CCGN240821050016**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chihuahua**, mediante el oficio **089001150100/CAE/0869/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, folio, número de trabajadores, código QR, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, código de barras, nombre y firma de terceros, número de cedula profesional, correo electrónico, CURP y domicilio, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- List of 12 request numbers for 'no procedencia' declaration.

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- List of 30 request numbers for 'inexistente' declaration.

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- List of 9 request numbers for 'inexistencia parcial' declaration.





SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024027246
- 330018024022864
- 330018024023963
- 330018024027151
- 330018024027593
- 330018024026204
- 330018024027213
- 330018024027368
- 330018024027656
- 330018024025715
- 330018024026306
- 330018024027650
- 330018024027658

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024023646
- 330018024024117
- 330018024023669
- 330018024023368
- 330018024024093
- 330018024023547
- 330018024024133

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024024800

ACUERDO CTSP-1083/08/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1084/08/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1085/08/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1086/08/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1087/08/2024.- Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO GENERAL CTSP-1088/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracciones I y IV; 45, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 61, fracción VI, 65, fracciones I y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como 51, 84 fracciones II y IV, y 85, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y considerando que el Comité de Transparencia funge como autoridad máxima en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y cuenta con facultades para normar los procedimientos internos para la atención, tramitación y sustanciación de las solicitudes de acceso a la información, para el ejercicio de los derechos ARCO, así como de los medios de impugnación que deriven de estas (recursos de revisión y cumplimiento) sin exceder los plazos legales permitidos, se emite el presente Acuerdo General.

En atención a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en los recursos de revisión RRD 10/24, RRD 612/23, RRD 2276/23, RRD 2674/22 y RRD 2695/23, derivados de la atención a solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO en las que ordenó entre otras cosas sustentar la elaboración de versiones públicas y negativa de acceso por contener información protegida por otras leyes, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), se estima procedente realizar modificaciones al proceso interno de atención de dichas peticiones.

En este sentido y a partir de la emisión de la presente acta, las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO se deberán fundamentar de acuerdo con los siguientes supuestos:

- En los casos en que sea procedente la entrega de la información en versión pública por contener datos personales distintos al titular, deberá fundamentarse de conformidad con en el artículo 55, fracción IV de la LGPDPPSO, considerando lo establecido en los artículos 49 de la LGPDPPSO, así como 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 91 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial el 26 de enero de 2018.
- En los casos en que sea procedente la entrega de la información en versión pública por contener datos protegidos por otra norma, como en el caso del Registro



**SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Patronal, deberá fundamentarse de conformidad en el artículo 55, fracción III de la LGPDPPSO.

- En los casos en que sea procedente la entrega información en versión pública por contener datos cuyo acceso se encuentre limitado por tiempo determinado, como en el caso de la dirección IP o protocolo de Internet, deberá fundamentarse de conformidad en el artículo 55, fracción III de la LGPDPPSO.

El presente acuerdo, únicamente establece la modificación de la fundamentación para la elaboración de versiones públicas en las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO.

Finalmente se reitera, que las solicitudes deben ser analizadas caso por caso, por lo que el presente acuerdo podrá ser modificado por el Comité de Transparencia, cuando los supuestos de respuesta no correspondan a las determinaciones establecidas o en su caso el INAI así lo determine de conformidad con sus facultades.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima quinta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 19 de agosto de 2024.



